

Mendoza, 6 de julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 21060/2023 mediante el cual la Suprema Corte de Justicia de Mendoza solicita memoria que contenga la descripción de los procedimientos correspondientes, los protocolos de gestión y seguridad adoptados por esta Facultad para asegurar el cumplimiento de lo acordado en cláusulas cuarta y octava del Acuerdo Específico entre la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y la Facultad de Ciencias Económicas, relacionado con el Concurso de Ingreso a la Suprema Corte de Justicia tramitado por Expediente N° 7588/2023, y

CONSIDERANDO:

Que ha trascendido en diversos medios de comunicación supuestas irregularidades en relación a la implementación del Acuerdo referido;

Que uno de los pilares fundamentales de nuestra Institución es la transparencia en los procedimientos administrativos, y la confianza de la sociedad en las instituciones;

Que la Ordenanza 32/2020-C.S. mediante la cual se aprueba el Reglamento de Investigaciones Administrativas (RIA) para nuestra Universidad establece en su artículo 34 que *"El Rector, los decanos, como los órganos de administración de los entes descentralizados podrán ordenar la instrucción de Información Sumaria en los siguientes casos: a) Cuando sea necesaria una investigación para comprobar la existencia de hechos que pudieran dar lugar a la instrucción de sumario administrativo..."*;

Que de acuerdo con el artículo 6° del RIA corresponde al Área de Investigaciones Administrativas sustanciar cualquier Investigación Administrativa en relación a hechos de la Comunidad Universitaria;

Que la urgencia en la intervención y apertura de la investigación para la protección de cualquier tipo de prueba y esclarecimiento de los hechos, ameritan la aplicación de la mencionada normativa;

Por ello, atento a lo expuesto, habiendo tomado conocimiento de los hechos vertidos por los medios de comunicación, el pedido de informe de la SCJM y en uso de sus atribuciones;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Instruir Investigación Administrativa, conforme lo dispuesto en el Artículo 34° y subsiguientes del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Ordenanza 32/2020-C.S., a fin de comprobar la existencia de los hechos sobre supuestas filtraciones y/o fallas en el procedimiento administrativo respecto del examen de ingreso al poder judicial realizado el 14 de junio, que pudieran dar lugar a la instrucción de Sumario Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir las presentes actuaciones al Área de Investigaciones Administrativas, dependiente de la Coordinación Legal y Técnica del Rectorado para que designe Instructor Sumariante.

ARTÍCULO TERCERO: La presente norma, se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de resoluciones.



Cont. Carla Daniela BELLOTTI
Secretaria de Administración y Finanzas



Cont. Miguel G. GONZALEZ GAVIOLA
Decano